

18 JUL. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1565 /58

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) Memorándum N° 144 de fecha 20 de Junio de 2017, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Alpes Glaroneses N° 1940 de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;

d) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 04 de Julio 2017, acordó por unanimidad autorizar inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Alpes Glaroneses N° 1940, Villa Los Alpes de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo dominio Municipal dada su calidad de área de equipamiento el inmueble ubicado en calle Alpes Glaroneses N°1940, Villa Los Alpes de la comuna de Angol, que se encuentra actualmente inscrito a nombre del Comité de Vivienda Los Alpes a fojas 1460 número 1235 del Registro de Propiedad del año 2013 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 230.35 metros cuadrados y fue adquirido por donación realizada por la Ilustre Municipalidad de Angol y según plano aprobado y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal el área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes: NORTE: Con otros propietarios en 11,65 metros; SUR: Con calle Sarepta en 16,00 metros; ORIENTE: Con otros propietarios en 17,12 metros; PONIENTE: Con área verde en 16,81 metros. El Rol de avalúo del SII es el 897-67.

2. Facultase al Abogado don John R, Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

